

CARTA LEY JACINTA A COLEGIO MEDICO

Presidente Colegio Médico

Como Sociedad de Neurología, Psiquiatría y Neurocirugía, nos dirigimos a usted, para manifestar nuestra preocupación por algunos artículos presentes en el proyecto de ley "Ley Jacinta", sobre la responsabilidad de conducción de automóviles por adultos mayores, que involucran a nuestros especialistas.

Por lo cual pasamos a exponer los artículos que afectaran a médicos neurólogos y a sus pacientes:

Artículo 3° del Proyecto de ley

"En el caso de personas mayores de 65 años, se deberá anexar un certificado médico, emitido por medico geriatra o neurólogo, que certifique, que, bajo su responsabilidad, que el solicitante a conductor o a renovar su licencia, se encuentra con todas sus capacidades físicas y motoras aptas, para conducción de vehículo motorizado, y no padece de ninguna enfermedad cuyo tratamiento afecte su capacidad psicomotora para conducción".

Como opinión de nuestra sociedad, los médicos no pueden emitir un certificado que asegure, más allá del momento en que se realiza la consulta médica, si el paciente se mantendrá apto durante el período de licencia otorgado.

Podemos entregar un certificado que indique si el paciente tiene, en el momento de la evaluación, alguna condición neurológica como apoyo a la evaluación psicomotora, sin adquirir responsabilidad sobre la evolución clínica posterior a la consulta y entendiendo que para definir dicha aptitud se requieren evaluaciones complementarias a la historia clínica y examen físico realizado en la consulta médica.

Sugerimos que se cuente con mejores sistemas de evaluación para la obtención de licencias de conducir, en cada Dirección de Tránsito municipal, que puedan discriminar de forma segura si una persona está en condiciones de obtener la licencia.

En otros países existen empresas especializadas para evaluar este tema, con sistema de "driving assessment" para evaluar habilidades cognitivas y físicas que permiten entregar permiso de conducir en pacientes con condiciones neurológicas.

Artículo 4° del Proyecto de ley":

"Con todo, respecto de los accidentes producidos o que se produzcan por conductores que hayan obtenido su licencia a través de certificado médico otorgado por profesional, según artículos 1,14,22 de la presente ley, será solidariamente responsable el médico que emite dicho certificado"

Por lo anteriormente expuesto, no corresponde que médicos sean "solidariamente responsables" de cualquier accidente, ya que esto escapa de nuestro tutelaje y accionar, y no podemos tomar responsabilidad sobre los eventos (médicos, psiquiátricos, de otra índole) futuros, que puedan llevar a una persona a provocar un accidente.

Entendemos y empatizamos con el trasfondo por el cual se está diseñando este proyecto de ley, pero su redacción actual, no solo aumenta la discriminación de la sociedad con

los adultos mayores, sino que se desplaza la responsabilidad al médico, cuando esta responsabilidad debería estar a cargo del Estado, a través de las direcciones de tránsito y municipalidades.

Saluda atentamente
Directorio Sonepsyn